



Municipalidad Distrital de Pocollay  
Alcaldía

“AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU”



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 150-2016-MDP-T.

Pocollay, 26 JUL 2016

**VISTO:**

El informe N° 30-2016-EF. RACIONAL-OPP-MDP-T de fecha 14 de junio, Informe N° 417-2016-OPP-MDP-T de fecha 15 de junio del 2016, Informe N° 527-2016-OPP-MDP-T de fecha 21 de julio del 2016, Informe N° 471-2016-OAJ-MDP/T de fecha 21 de julio del 2016 y el proveído de Gerencia Municipal disponiendo la proyección del Acto Resolutivo y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de la Municipalidad N° 27972 que establece que los órganos locales representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de su circunscripción.

Que, la Ley General del Sistema nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, señala en el Artículo 71.1 “Las Entidades para la elaboración de sus planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) Los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC) y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC), según sea el caso.

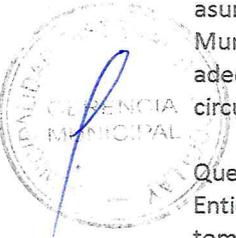
Asimismo la citada Ley, señala en el Artículo 71.3 “Los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar por cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir Las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica.”

Que, con Informe N° 30-2016-EF RACIONAL-OPP-MDP-T de fecha 14 de junio del 2016, el EF. De Racionalización OPP-MDP, Eco. Rubén D. Cornejo Flores, informa la consolidación de la información sobre documento de gestión “Plan Operativo Institucional, para el año fiscal 2016 de la Municipalidad Distrital de Pocollay.”

Que, con Informe N° 417-2016-OPP-MDP-T de fecha 15 de junio del 2016, el Jefe de Planificación y Presupuesto, el Plan Operativo Institucional 2016, de la Municipalidad Distrital de Pocollay, indicando que dicho instrumento de gestión, tiene como propósito fundamental, armonizar y concertar las diversas actividades de las Unidades Orgánicas conformantes de nuestra institución, asegurando la racionalidad de la gestión y la optimización de los recursos a través del control de cumplimiento de objetivos y metas institucionales, por tanto solicita se prosiga con los trámites respectivos para su aprobación con carácter de REGULARIZACIÓN, mediante Resolución de Alcaldía.

Que, con Informe N° 527-2016-OPP-MDP-T de fecha 21 de julio del 2016, el jefe de Oficina de Planificación y presupuesto, aprueba los tres (3) ejemplares, sobre documento de Gestión “POI” Plan Operativo Institucional para el año fiscal 2016 de la Municipalidad Distrital de Pocollay, por lo que se deberá continuar el trámite de aprobación respectivo, mediante acto resolutivo.

Que, con informe N° 471-2016-OAJ-MDP/T de fecha 21 de julio del 2016, el Jefe de Asesoría Jurídica indica que efectuado el análisis de la documentación que obra en autos, y la normatividad vigente se tiene que la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite el proyecto del Plan Operativo Institucional 2016 para su evaluación y aprobación; esta oficina señala que dicho instrumento de gestión según Ley General del Presupuesto el mismo ha debido ser elaborado en el mes de julio anterior al año de gestión, situación que no se dio en el presente





“AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU”



¡Oportunidad para todos!

Municipalidad Distrital de Pocollay  
Alcaldía

caso. Asimismo teniendo en consideración la importancia de este instrumento de gestión el mismo que tiene como objetivo armonizar y concertar las diversas actividades de la unidades orgánicas de la Municipalidad de Pocollay, para asegurar la racionalidad de la gestión, de los recursos a través del control de cumplimiento de objetivos y metas institucionales y existiendo los informes técnicos correspondientes y la actual legislación aplicable al presente caso, el suscrito es de opinión recomendar la aprobación en vías de Regularización del Plan Operativo Institucional 2016 de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Por las consideraciones expuestas en la presente y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y contando con el visto bueno de Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Planificación y Presupuesto.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, en vías de Regularización el Plan Operativo Institucional 2016 (POI) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, con 71 folios, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente en merito a las consideraciones expuestas.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, la implementación y complementación de la presente y a todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pocollay, el cabal cumplimiento de las actividades y metas previstas en el POI 2016.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, la remisión de los actuados a la Secretaria Técnica de la Comisión de Procesos Administrativos disciplinarios, a efectos que se establezcan las responsabilidades y se apliquen las sanciones pertinentes en contra de los funcionarios del periodo 2015, por incumplimiento en el ejercicio de sus funciones.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Secretaria General la publicación de la presente en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pocollay, [www.munidepocollay.gob.pe](http://www.munidepocollay.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY  
BLAS MAMANI INQUILLA  
ALCALDE (e)

C.c. Archivo  
GM  
OAJ  
OPP